



de usen la época á propósito para hacer efectivo otros adeudos en razón á que la concha se abra en este terreno, desde Agosto á Diciembre, que es la época que en un año tan malo de concha - podría cobrarse parte de lo que esta Villa adeuda, pues que es todo y principalmente en los Campos que no sembraron ni si- peran por consiguiente coger, es absolutamente imposible, sin embargo repite para hacer un esfuerzo, recurra al Señor Ju- rante la cantidad mayor que posible sea, y suplicarle al mismo tiempo al Sr. Dña. Comision, comisionen Dependi- entes de la Municipalidad para que en el Pueblo y sobre esta apremien, militarmente á todos los morosos, sin distincion ni consideracion á ninguna clase de personas. Y en los Campos embargaran á los mismos los bienes mue- bles y senos bienes de una pronta salida, conduciendo los á esta Villa para su venta. Asi lo acordaron y firman

A. de que Certifico -

Maryna Copell Melgarejo

En

Poterna

Lopez

Melgarejo de Aquilaf

Jornander

Moya

[Signature]

Presente Anis Manuel Lopez En

En la Villa de Caravaca a Ninte y siete de Julio de mil ochocientos